



Nicolini  
27 JUN 2019  
10:29 am

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

**Oficio AFPO No. 214**

Señor (a)

**ADMINISTRADOR PÁGINA DE INTERNET-RAMA JUDICIAL**

**Ciudad**

## URGENTE TUTELA

Radicado: 110012220000201900132 00 (T-327)  
 Accionante: Rosa del Carmen Bossio de Polo y Víctor Manuel Polo Bustamante.  
 Accionada: Fiscalía 51 Especializada de Extinción de Dominio.  
 Vinculada: Sociedad de Activos Especiales S.A.S.  
 Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.  
 Decisión: Avoca conocimiento, ordena traslado de la demanda y vincula entidad.  
 Fecha: Veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitó que en cumplimiento del auto de la fecha, se fije en la página web de la Rama Judicial, **AVISO** en el que se convoque a las partes e interesados en el proceso de extinción de dominio con radicado número. 10.171 E.D., que se adelanta en contra de los bienes de Muriel de Jesús Benito-Revollo Balseiro.

Para los anteriores efectos, me sirvo aportar el traslado de la acción de tutela junto con la demanda y sus anexos.

Con toda atención,

  
**SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ**  
**Abogada Asesora.**



Nicolina  
27 JUN 2019  
10:29 am

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

**Oficio AFPO No. 215**

Señores (as)

**PARTES E INTERESADOS EN EL PROCESO NO. 10.171 E.D**

## URGENTE TUTELA

Radicado: 110012220000201900132 00 (T-327)  
 Accionante: Rosa del Carmen Bossio de Polo y Víctor Manuel Polo Bustamante.  
 Accionada: Fiscalía 51 Especializada de Extinción de Dominio.  
 Vinculada: Sociedad de Activos Especiales S.A.S.  
 Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.  
 Decisión: Avoca conocimiento, ordena traslado de la demanda y vincula entidad.  
 Fecha: Veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento de la demanda, dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por los ciudadanos Mery Griselda Sastre Beltrán y Yonson Bejarano Mamby, contra la Fiscalía 58 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa y administración de justicia. Disponiendo igualmente, la vinculación del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, Valle, al igual que las **partes o terceros con interés en la acción de extinción del derecho de dominio de Radicado E.D. 201700581 E.D.**, que se adelanta en contra de los bienes de Héctor Mario Giraldo Grisales.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional [secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,

  
**SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ**  
**Abogada Asesora.**